

<p>RESOLUCION N° AGN/57/RES/2</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Sistema interno de protección social</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1988</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Acuerdos concertados por la OIPC-INTERPOL</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 57ª reunión, celebrada en Bangkok, del 17 al 23 de noviembre de 1988,

IMPUESTA del informe N° 9, presentado por la Secretaría General titulado "Sistema interno de protección social",

INFORMADA de que la introducción de un sistema interno de protección social puede significar un ahorro nada despreciable, sin que por ello se reduzca el nivel de protección social de que disfruta en la actualidad el personal de la Organización,

DESEANDO que la Organización y su personal con destino en Francia puedan ser eximidos del régimen obligatorio de la seguridad social francesa a fin de disfrutar de un sistema interno de protección social instaurado por la Organización,

APRUEBA el "Acuerdo entre la OIPC-INTERPOL y el Gobierno de la República Francesa relativo a la protección social del personal de la Organización empleado en el territorio francés", que figura en el Anexo N° 1 del mencionado informe,

AUTORIZA al Secretario General:

- a firmar el Canje de Notas que establece la fecha de entrada en vigor de dicho Acuerdo;
- a firmar todo Acuerdo Administrativo que se adopte en aplicación de dicho Acuerdo;
- a rescindir dicho Acuerdo si ello fuese necesario para proteger al personal concernido de la Organización contra la pérdida de su protección social;

PIDE al Secretario General que prosiga su labor con miras al establecimiento de un sistema interno de protección social,

INVITA al Secretario General a que rinda cuentas al Comité Ejecutivo de las medidas que tomare en aplicación de la presente Resolución.